

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Lic. Jorge Cruz Reyes, queda designado Subdirector General Operativo de la Dirección General de Aduanas, vacante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (17) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER ✓

Dec. No. 134-87 que concede sendas pensiones del Estado a los señores Napoleón Derllena Y Ganímedes Ramos Alvares.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 134-87

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado por la suma de RD\$425.00 mensuales, al señor Napoleón Derllena.

Artículo 2.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado por la suma de RD\$500.00 mensuales, al señor Ganímedes Ramos Alvarez.

Artículo 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 135-87 que modifica el Artículo 1ro. del Decreto No. 437 del 5 de noviembre de 1982, y dicta otras disposiciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 135-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 1ro. del Decreto No. 437, de fecha 5 de noviembre de 1982, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"Artículo 1ro.- La Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, estará integrada por veinte (20) Miembros Titulares, designados por el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será Presidente y otro Vicepresidente."

Artículo 2.- El Lic. Elizardo Dickson N., queda designado Miembro de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- El presente Decreto modifica en cuanto fuere necesario el Decreto No. 37-87, de fecha 16 de enero de 1987.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER